ACTA DE SUBSANABILIDAD
Mínima cuantía No. MP-SG-MC-023-2022

OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte del señor alcalde del Municipio de Popayán o su delegado para tal fin, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y su respectiva verificación de requisitos después de haber REQUERIDO A LOS PROPONENTES subsanar las ofertas, así:

1. IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ / WOST SERVICES S.A.S. - NO HABIL - REQUIERE SUBSANAR

Dentro del término otorgado por la entidad el cual estuvo comprendido entre el 9 de Noviembre -08:00 am y el 10 de Noviembre de 2022 hasta las 08:00 am, se recibió por parte del proponente **2. IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ / WOST SERVICES S.A.S.**, los documentos requeridos en el informe de evaluación tendiente a subsanar su oferta.

Acto seguido, y por ser la propuesta en segundo orden de elegibilidad por su valor ofertado se procede con la verificación de la documentación aportada por:

2. IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ / WOST SERVICES S.A.S.:

Verificación de documentos subsanables:

a. **Se requiere aportar RUT del representante legal con fecha de impresión reciente.**

 El proponente NO aportó el RUT del Representante legal con fecha de impresión reciente tal como se le había requerido y en su lugar aportó el RUT de la empresa.

b. **Se requiere aclarar el cálculo del IVA.**

 Una vez analizados los documentos aportados, y para efectos de evaluación de la oferta económica realizada, se aclara que el valor ofertado se evaluó teniendo en cuenta los valores netos incluido Iva.

 Por lo tanto, las omisiones sobre impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que tengan que ver con su régimen tributario, no serán objeto de modificaciones o ajustes, y por lo tanto las omisiones serán únicamente responsabilidad del oferente.

En consecuencia, el proponente: **NO CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS JURIDICOS: **NO CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS TECNICOS: **CUMPLE**

De conformidad con lo anterior el proponente **IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ,** identificado con C.C. No. 7.720.906, representante legal de **WOST SERVICES S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, en consecuencia, su propuesta se tiene como **NO HABIL JURIDICAMENTE**, razón por la cual, el Comité Evaluador rechaza (*"1.12. CAUSALES DE RECHAZO. a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación"*) la oferta del proponente por no haber subsanado en debida forma y de manera oportuna.

- En vista de lo anterior, se procede a realizar la evaluación de la propuesta que se encuentra en el **TERCER** orden de elegibilidad, que corresponde a la de **PROQUIM DEL VALLE S.A.S**, y su respectiva verificación de requisitos después de haber REQUERIDO A LOS PROPONENTES subsanar las ofertas, así:

3. LINA MARCELA SIERRA NAVARRO / PROQUIM DEL VALLE S.A.S.- NO HABIL - REQUIERE SUBSANAR

Dentro del término otorgado por la entidad el cual estuvo comprendido entre el 9 de Noviembre -08:00 am y el 10 de Noviembre de 2022 hasta las 08:00 am, se recibió por parte del proponente **3. LINA MARCELA SIERRA NAVARRO / PROQUIM DEL VALLE S.A.S.**, los documentos requeridos en el informe de evaluación tendiente a subsanar su oferta conforme la entidad lo había requerido.

Acto seguido, y por ser la propuesta en tercer orden de elegibilidad por su valor ofertado se procede con la verificación de la documentación aportada por:

3. LINA MARCELA SIERRA NAVARRO / PROQUIM DEL VALLE S.A.S.:

Verificación de documentos subsanables:

a. **Se requiere aportar RUT del representante legal con fecha de impresión reciente.**

 El proponente aporta el RUT del representante legal con fecha de impresión del día 9 de noviembre de 2022.

b. **Se requiere aportar copias de las facturas.**
 El proponente aporta factura de venta No. 1311 del día 27 de octubre de 2020 por valor de $41.451.000.

c. **Se requiere aclarar el cálculo del IVA.**

 Una vez analizados los documentos aportados, y para efectos de evaluación de la oferta económica realizada, se aclara que el valor ofertado se evaluó teniendo en cuenta los valores netos incluido Iva.

 Por lo tanto, las omisiones sobre impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que tengan que ver con su régimen tributario, no serán objeto de modificaciones o ajustes, y por lo tanto las omisiones serán únicamente responsabilidad del oferente.

En consecuencia, el proponente: **CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS JURIDICOS: **CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS TECNICOS: **CUMPLE**

De conformidad con lo anterior el proponente **LINA MARCELA SIERRA NAVARRO**, identificado con C.C. No. 1.144.034.352., representante legal de **PROQUIM DEL VALLE S.A.S., CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, en consecuencia, su propuesta se tiene como **HABIL JURIDICAMENTE Y TECNICAMENTE**, razón por la cual, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección a dicho proponente.

Se firma por el comité evaluador a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

KARINA FERNANDA HOYOS
Abogada Contratista- Secretaria General
Aspectos Jurídicos

LILI M. MOGOLLON
Abogada Contratista- Oficina Asesora Jurídica
Revisión Aspectos Jurídicos

OMAIRA FIGUEROA
Coordinadora de Recursos Físicos.
Aspectos Técnicos.